

Buenos Aires, 18 de agosto de 1992.-

Vistas las presentes actuaciones por las cuales se tramitó "in-situ" la licitación pública nº 223/92, convocada a los efectos de contratar el servicio de locación y mantenimiento de una máquina fotocopidora con destino al Juzgado Nacional Ordinario de Ushuaia, durante el período comprendido entre el 1º de agosto de 1992 y el 31 de diciembre de 1996; y

Considerando:

Que dicha licitación fue autorizada por esta Corte Suprema mediante Resolución nº 271 de 30 de abril último (Confr. fs. 19), habiendo sido declarada desierta -por falta de ofertas válidas- por la titular de la Subsecretaría de Administración con fecha 11 del corriente (Resolución S. de A. Nº 898/92 -Confr. fs. 59).-

Que teniendo en cuenta lo expuesto por el señor Juez a fs. 53/54, la recomendación formulada a fs. 56 por la Comisión de Preadjudicaciones y lo solicitado por la citada Subsecretaría a fs. 59 (Punto 3º), corresponde disponer -dada la urgencia que media de contar con el servicio- se contrate directamente el mismo, amparando el procedimiento en lo previsto por el Artículo 56, Inciso 3º, Apartado d) de la Ley de Contabilidad y sus decretos reglamentarios.-

Por ello y teniendo en cuenta lo dispuesto por este Tribunal en su Acordada Nº 53/88,

SE RESUELVE:

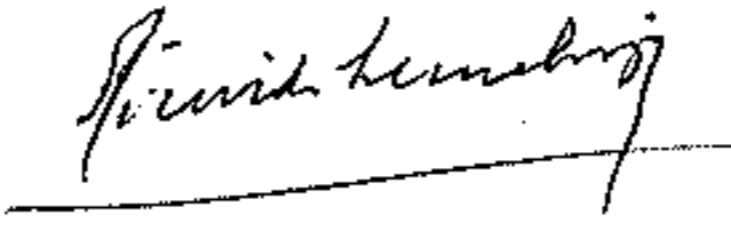
1º) Autorizar a la Subsecretaría de Administración a contratar directamente con la firma "M.A.S. -S.R.L." el servicio señalado precedentemente, conforme a su presupuesto obrante a fs. 44/52.-

////////////////////////////////////

////////////////////////////////////

2º) Afectar el gasto resultante a las partidas pertinentes del Presupuesto General de Gastos para el corriente ejercicio financiero y sucesivos.-

3º) Regístrese y devuélvase las actuaciones a la Subsecretaría de Administración, a sus efectos.-



**RICARDO LEVENE (R)**